DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LOS SERVICIOS DE MÁQUINAS DE LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA CONTR 2018 41183, LOTE 2

R E U N I D O S:

De una parte, D. José Pliego Cubero Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 358/2015 de 28 de julio (BOJA núm. 147, de 30 de julio) y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

Y de otra D. Rafael Fernández Bernal con DNI nº 31256418Q en nombre y representación de la empresa BAYPORT GLOBAL SUPPLIES, S.A., con domicilio social en Polígono Industrial Tres Caminos, C/La Dorada S/N 11510 Puerto Real (Cádiz) y con C.I.F.: A11071859 en su calidad de Administrador Único, en virtud del nombramiento que le fue conferido en Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cádiz, D. Federico Linares Catrillón, 20 de mayo de 2004, al número mil seiscientos cuarenta y cinco de su protocolo de instrumentos públicos, bastanteado el 28 de septiembre de 2012 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de servicio con arreglo a las cláusulas que más adelante se exponen y a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la partida presupuestaria 1939120000.G/71X/22109/00.01 con fecha 11 de septiembre de 2018, el órgano de contratación mediante Resolución de Aprobación del Expediente de contratación, resuelve aprobar: la expediente de contratación, los pliegos y el gasto, por importe de 34.382,32 euros, IVA INCLUIDO. En dicha tramitación se ha tenido presente lo dispuesto en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas, que se incorporan como anexos al presente contrato.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato fue acordada por el órgano de contratación el de 8 de noviembre de 2018.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato de suministro tiene carácter administrativo y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de

Código:64oxu8610PJBBETBXUWwqr/hsa97Ky.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	64oxu8610PJBBETBXUWwqr/hsa97Ky	PÁGINA	1/4

Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- La entidad contratista BAYPORT GLOBAL SUPPLIES, S.A., se compromete a ejecutar la prestación objeto del presente contrato que se detalla más adelante, con arreglo a la oferta presentada por la misma, a la legislación de contratos del sector público, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que han regido la licitación, que declara conocer y aceptar plenamente, y de acuerdo a las disposiciones que en ejecución del contrato estime oportuno acordar la Agencia para el cumplimiento del mismo.

TERCERA.- El objeto de este contrato es la prestación de suministro de adquisición de material para embarcaciones de Inspección Pesquera de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se detallan a continuación:

En el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se determina las características y equipamiento mínimo que debe reunir las embarcaciones objeto del suministro.

La empresa presenta la siguiente mejora: mejorar el plazo de ejecución en un mes respecto al indicado en el apartado 4 de la Memoria, es decir, dicho plazo deberá extenderse desde la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2018.

CUARTA.- El importe a satisfacer a la entidad contratista por el presente contrato será de 14.278,26 euros más el IVA legalmente aplicable, para el lote 2 , que será abonado por la Agencia mediante presentación de factura, dentro de los límites máximos siguientes:

El abono del precio se realizará por cada lote adjudicado.

QUINTA.- En el precio del presente contrato, se entienden incluidos los costes de personal, materiales, suministros, procedimientos y equipos que sean necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, así como toda clase de tributos que sean de aplicación, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA.), que deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas que se presenten. La entidad contratista queda obligada al cumplimiento de las normas y condiciones recogidas en el convenio colectivo de aplicación.

SEXTA.- El pago, que será único por cada lote, se efectuará mediante la previa presentación de las facturas, por cada lote. De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no procede la revisión de precios.

Según establece la Ley 25/2013, las facturas deberán presentarse en el Registro de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías.

SÉPTIMA - El plazo total de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2018 desde la formalización del contrato.

Código:64oxu8610PJBBETBXUWwqr/hsa97Ky. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	64oxu8610PJBBETBXUWwqr/hsa97Ky	PÁGINA	2/4

OCTAVA.- La entidad contratista está obligada a cumplir el objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares. La mora de la entidad contratista no precisará de previa intimación por parte de la Agencia. Cuando la entidad contratista, por causas a ella imputables incurriere en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Agencia podrá optar por la resolución del contrato prevista en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, la entidad contratista estará sujeta a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo.

El contrato podrá modificarse, por los motivos presupuestarios detallados en el Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Será causa de resolución, por la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria , según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 10%.

NOVENA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato la garantía definitiva se establece mediante la retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzara el importe total de la garantía. La cuantía de los importes a retener del lote 2 es de 713,91 euros, (5% del importe de la oferta). Dicha retención garantizará los trabajos objeto del presente contrato durante dos meses desde la finalización del contrato.

DÉCIMA .- Las cuestiones o diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, se resolverán por el órgano de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, cuyos acuerdos serán ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra dichos acuerdos cabrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. También cabrá, en caso de contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 100.000 euros, y conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación.

UNDÉCIMA.- El presente modelo de contrato ha sido informado por el letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, mediante el Informe número AGPI00050/18, de fecha 17 de julio de 2018.

Código:64oxu8610PJBBETBXUWwqr/hsa97Ky. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	64oxu8610PJBBETBXUWwqr/hsa97Ky	PÁGINA	3/4

La entidad contratista presta su conformidad a los Pliegos que rigen este contrato, firmando dos ejemplares de los mismos.

BAYPORT GLOBAL SUPPLIES, S.A.

Fdo: Rafael Fernández Bernal

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTION
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
D. José Pliego Cubero

Código:64oxu8610PJBBETBXUWwqr/hsa97Ky.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	64oxu8610PJBBETBXUWwqr/hsa97Ky	PÁGINA	4/4